

CONTENIDOS ERÓTICOS POR MEDIO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Paula Vannesa Pinzón Chala¹

RESUMEN

En el presente artículo vamos a presenciar cuáles son las consecuencias de caer en dicha tendencia que nunca pasa de moda, la cual se conoce con el nombre de sexting; pero ¿Qué es? En respuesta a esto podemos decir que son las imágenes que se envían ya sea por medio de fotos o videos con contenidos eróticos a otra persona, con una aparente confianza de que esta no las va a divulgar alrededor de toda la web.

PALABRAS CLAVE

Vulnerabilidad, Derechos, Imágenes, Videos, Ignorancia, Acoso, Sexualidad.

ABSTRACT

In this article we are going to witness what are the consequences of falling in the trend that never goes out of fashion, which is known by the name of sexting; but what is it? In response to this, we can say that they are the images that are sent either through photos or videos with erotic content to another person, with apparent confidence that this won't them to spread around all over the web.

KEYWORDS

Vulnerability, Rights, Images, Videos, Ignorance, Bullying, Sexuality.

INTRODUCCIÓN

Los problemas de privacidad en una sociedad como la actual son muy comunes debido al gran avance de la tecnología. No me malinterpreten, no voy en contra de la evolución de la tecnología solo quiero detallar que la expansión de esta ha llegado prácticamente a la globalización total por lo que puede traer muchos percances sino se sabe manejar de una manera correcta. Uno de ellos son los contenidos de sexting que se envían de manera muy frecuente por las redes sociales. Bueno para poder continuar es sumamente necesario que aclare que es el sexting; el sexting no es más que imágenes (fotografías o videos) que tienen contenido sexual que son destinadas normalmente por la persona en forma consciente. El mal manejo de las redes sociales y del internet ha conllevado a que miles de personas alrededor de todo el mundo se vean vulneradas y sean violentados sus derechos en forma inconsciente, debido a que no caen en cuenta de todas las consecuencias que puede traer el simple hecho de tomar una fotografía o video con contenidos eróticos que se dan por causa de alguna mala decisión y le pueden conllevar a sufrir alguna clase de cyber bullying, acoso sexual, pornografía infantil, u otros problemas que se pueden presentar, y pueden hacerle tomar medidas desesperadas que atenten contra tu vida. A causa de todas estas problemáticas los gobiernos de la mayoría de los países a nivel mundial han implementado leyes o normas que van a favor de las víctimas que se encuentren en alguna clase de sexting o violación a su privacidad.

¹ Estudiante del programa de Derecho de la Universidad Libre Sede Cartagena. Artículo orientado por el Docente Oswaldo Ortiz Colón.

A pesar de ser una actividad tan común en las parejas de novios, esposos u otras clases de relaciones amorosas, muchos desconocen todas las consecuencias que trae reenviar esta clase de contenido a un tercero, es decir a aquella persona que no tiene por qué tener aquellas fotografías que fueron enviadas a un único destinatario al cual se le proporcione cierto grado de confianza.

Muchos se preguntarán cuáles son las tan mencionadas consecuencias ¿qué tiene de malo querer compartir mi intimidad con mi pareja o cualquier persona de confianza? Pues para ayuda de una mejor comprensión de este tema que resulta tan frecuente, pero a la vez tan ignorado en cuanto a sus consecuencias se refiere, les puedo decir que hacer envío de estos contenidos eróticos a cualquier persona ajena a usted le puede traer demasiadas complicaciones porque bien, es casi imposible saber cómo reaccionará esta persona con aquel contenido enviado anteriormente. Con el paso del tiempo estas personas pueden ser acarreadas a sufrir de cyber bullying, acoso sexual, y muchos otros problemas como puede ser la divulgación publica de ciertas fotografías, el anteriormente mencionado suele suceder de manera muy frecuente tiempo después de terminar algún tipo de vinculación sentimental o incluso en casos extremos llegar a tal punto de ser extorsionados por la persona con la que se compartía dicho vínculo, con el fin de obtener algún beneficio a cambio de no difundir este tipo de contenido erótico. (pantallas amigas, 2015)

Por lo tanto, voy a mostrar las diferentes acciones que se han tenido que tomar con el propósito de mejorar la situación en la que se encuentran las víctimas de estos a ataques, y no solo por parte del gobierno sino también por medio de nosotros mismos. En Colombia por ejemplo se creó la ley 1581 de 2012 de protección de los datos personales que regula y clasifica todos los datos sensibles y biométricos que afectan la vida íntima y sexual de las personas.

Además daré a mostrar algunos ejemplos de casos de sexting en Colombia y el mundo, en donde se podrán ver las diferentes acciones que han tenido

que asumir las víctimas por causa de este fenómeno que nos puede afectar a todos si llegamos a tomar alguna decisión errónea, es decir, algo de lo que en un futuro nos podamos arrepentir y nos cueste prácticamente hasta la vida.

El sexting es un delito que a la hora de denunciarlo causa algo de vergüenza por parte de los victimarios porque a cuando se da el juicio se revelan detalles que la persona que ha sufrido este fenómeno de acoso sexual no desea que se revelen, y en el caso de los menores de edad se abstienen más que todo por temor a la reacción de sus padres, familiares y amigos. Es por ello que de cada cierta cantidad de casos que se presentan al año que pueden llegar a ser entre 100 o 200 casos más o menos si no es más ,solo el 10 o 15% deciden denunciar y poner fin a esa pesadilla en la que en la mayoría de veces son extorsionados.

¿POR QUÉ UN ADOLESCENTE DECIDE REALIZAR EL SEXTING?

- Pensar que la foto se encuentra segura por el hecho de que se encuentra en su celular, sin ponerse a pensar de que pueda ser robada y utilizada para burlas y vulneración de sus derechos.
- Confiar plenamente en la persona a la cual se le está enviando
- Presión por parte de algún grupo el cual lo lleva a realizar cierta acción con tal de ser aceptado
- Desconocimiento de todas aquellas consecuencias que puede tener por el hecho de mandar un video o una foto.
- Con el propósito de pasar un “buen rato” o lograr atraer a la persona que le gusta.

ÓPTICAS LEGALES

Cuando las imágenes eróticas son enviadas a un menor de edad o el menor es quien realiza dicha actividad se pueden presentar muchos inconvenientes a la persona que se le considera ya mayor de edad, es decir, que ya no posee la categoría de infante, impúber o púber, por lo cual se puede considerar que está realizando

pornografía infantil si esta le pide al menor alguna fotografía o video de contenido erótico de sí mismo. Claro está que si es el menor de edad quien exhibe a otra persona de cualquiera de las categorías púber, impúber, infante o mayor de edad también tiene que pagar por los daños causados a la persona que dejo en estado vulnerabilidad sin importar el hecho de que sea un menor de edad, ya que sin importar la edad de la persona ha cometido un error muy grande que viola los derechos de otra persona.

ORÍGENES DEL SEXTING

El sexting se da a conocer debido a que se crea una clase de necesidad por parte las personas de mandar ciertas imágenes, sonidos o videos sexuales, con el fin de dar inicio a una relación o demostrar atracción sexual hacia el destinatario, como bien sabemos el ser humano por naturaleza es un ser sexual con ciertas necesidades que tienen que ser satisfechas a toda costo, por ello cada vez nacen nuevas ideas de cómo hacerlo, solo que no se preocupan por las consecuencias que esto conlleva sino que tienen más en cuenta el placer momentáneo que genera el enviar este tipo de contenido.

LEYES QUE TE PUEDEN PROTEGER DEL SEXTING

Según el decreto No. 1377 de 2013 se reglamentó parcialmente la ley 1581 de 2012, la cual tiene por objeto “desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma”² (tecnosfera, 2016)

Art 15 (C.P.): “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen

² (tecnosfera, 2016, conozca las leyes que lo protegen del sexting y del abuso en internet)

derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos...” Se han encontrado muchas organizaciones hoy en día que van en contra del sexting, podemos ver por ejemplo el instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales (INAI) colabora con la organización Pantallas amigas con el fin de prevenir el sexting dando ciertos consejos en donde las personas caigan en cuenta de todo lo que acarrea el sexting y su uso o más bien su participación

Por ello se puso en marcha la campaña pensar antes de Sextear en México, a la que se sumaron Google México, el Canal del Congreso, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (notlmex, 2016)³

PARA CONTINUAR CON LO EXPUESTO, PROCEDO A MENCIONAR ALGUNOS CASOS DE SEXTING

Nikki Rettelle una mujer estadounidense que fue víctima de este fenómeno con la edad de 35 años fue expuesta por un novio que ella tenía el cual durante el tiempo de la relación decide colocar cámaras alrededor de toda la casa de la mujer tomando fotos y videos de está viendo la televisión, descansando y en su mayoría desnuda, durante el tiempo juntos alcanzo a reunir decenas de tarjetas con todo contenido erótico que alcanzo a obtener en ese lapso de tiempo el ex novio de Nikki.

Cuando Nikki se entera decide separarse de él y este con ánimos de tomar venganza hacia ella crea un perfil falso colocando todos los datos de Nikki, en donde coloca fotos y videos de ella demasiado íntimos, y como si fuera poco también diseña dos sitios web en los que nada más expone a Nikki al desnudo. Para sorpresa de ella su ex pareja además de todo lo expuesto también envía ciertos correos y mensajes a sus familiares y amigos con todo ese contenido íntimo, con el que prácticamente le arruina la vida.

³ (Notlmex, 2016, INAI se suma a campaña contra el sexting)

En lugar de encontrar un apoyo por parte de sus familiares y amigos después de toda esa vulneración de sus derechos Nikki se vio señalada y juzgada por estos, sin mencionar que todo ese contenido erótico que de ella se encontraba le cerró muchas puertas de trabajo. Por lo tanto decide encerrarse en su casa y no salir de ella durante 3 años.

Los expertos nos dicen que para poder evitar todo ese fenómeno del sexting es mejor evitar este tipo de modas aunque Nikki dice lo siguiente: “Los seres humanos somos animales sexuales por naturaleza, así que es normal compartir intimidad si tenemos la tecnología para hacerlo; tenemos el derecho a expresarnos y no deberíamos estar avergonzados” (entrevista dada por el periódico el tiempo).

¿EL SEXTING ES UN DELITO INFORMÁTICO AL IGUAL QUE LA EXTORCIÓN POR MEDIOS TECNOLÓGICOS?

El sexting sí, pero la extorción no es considerada como un delito informático, si es algo ilegal pero no se puede catalogar como “delito informático” debido a que este es aquel en donde se adquiere de manera ilícita los datos personales de una persona que se encuentran en un medio digital y son utilizados en su contra como se da en el caso del sexting; mientras que la extorción aunque se considera delito por el hecho de que utilice un elemento tecnológico no significa que sea algo ilícito en la parte tecnológica.

El sexting es una combinación de sex en inglés que significa “sexo” y texting que traduce al español “acción de enviar mensajes” traducido al español es una actividad que para las personas que deciden realizar pueden pagar penas de 12 años de cárcel en Colombia. Según Adalid

Corp., una compañía que trabaja en la seguridad de la información de las personas en Colombia nombro que en el año 2014 se presentaron 80 casos, cuyas víctimas eran menores de edad y 50 eran ya adultos.

CONCLUSIÓN

Después de todo lo mencionado anteriormente se logra comprender que el sexting es un delito informático que debe ser denunciado, que la persona víctima de este no debe abstenerse de decir algo por temor al qué dirán.

Es una acción ilícita que como cualquier otra tiene sus consecuencias penales y aunque se da de manera muy frecuente en las relaciones sentimentales como parte natural de la misma, es recomendable de sobremanera pensar muy bien antes de decir mandar aquella fotografía o video que en el momento se ha enviado de forma consiente a un único destinatario pero con el paso del tiempo nadie sabe que podría pasar con dicho vinculo amoroso y todo ese contenido erótico encontrado en las fotografías y videos que alguna vez se envió sea usado en su contra, ya sea subiéndolo a internet sin su consentimiento. **PIÉNSELO BIEN, SU FUTURO ESTA EN JUEGO.**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Notlmex. (07 de Diciembre de 2016). INAI se suma a campaña contra el sexting. El universal.
2. Pantallas amigas. (2015). Sexting.
3. Tecnosfera. (27 de enero de 2016). conozca las leyes que lo protegen del sexting y del abuso en internet. *el tiempo*.